



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 317-2024-A-HMPP-PASCO

Pasco, 05 de diciembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD DE PASCO, quien suscribe

### VISTOS:

El Memorando N° 0578-2024-HMPP-PASCO/A del Despacho de Alcaldía, Informe N° 0530-2024-HMPP-A/GM de Gerencia Municipal, el Informe N° 4066-2024-OGAF-GM-HMPP/PASCO de la Oficina General de Administración y Finanzas, Y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultar de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el numeral 5.1 y los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF, la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP) del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene entre sus funciones, ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema; emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público; así como elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del citado Texto Único Ordenado, establece que el Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2023- EF/51.01, se aprueba la aplicación en el Perú de las NICSP de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022 en su versión en español del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público, con vigencia desde el 1 de enero de 2024;

Que, por Resolución Directoral 004-2024-EF/51.01, de fecha 10 de mayo de 2024, se aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 "Directiva General para el proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público";

*Un futuro diferente*



**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

Que, por Resolución Directoral 005-2024-EF/51.01, de fecha 10 de mayo de 2024, se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 **"Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público"**;

Que, el numeral 4.1.3 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, establece que el titular aprueba mediante resolución el Programa de Transición de la entidad adoptante a propuesta de la CET;

Que, en el numeral 5.12 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, se establece que el Programa de Transición a nivel de entidad adoptante es presentado con oficio a la DGCP, adjuntando el Anexo en formato digital en EXCEL y PDF, a través del Sistema de Gestión Documental Digital del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, asimismo, en el numeral 5.13 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, se establece que la presentación del Programa de Transición a nivel de entidad adoptante no excede de la fecha establecida para la presentación de la información financiera e información presupuestaria del tercer trimestre de 2024, conforme al instructivo para la Presentación de la Información Financiera e Información Presupuestaria;

Que, por Resolución Directoral 007-2024-EF/51.01, de fecha 16 de mayo de 2024, se aprueba el Instructivo N° 003-2024-EF/51.01 **"Instructivo para la Presentación de la Información Financiera e Información Presupuestaria de las Entidades del Sector Público durante el proceso de transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público"**

Que, en el Anexo 2 del Instructivo N° 003-2024-EF/51.01, se establece que el plazo para la presentación de la información financiera e información presupuestaria del tercer trimestre de 2024 es el **08 de noviembre de 2024**;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1438, la Resolución Directoral 013-2023- EF/51.01, la Resolución Directoral 004-2024-EF/51.01 que aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01; la Resolución Directoral 005-2024-EF/51.01, aprueba el Instructivo N° 001-2024- EF/51.01 ya la Resolución Directoral 007-2024-EF/51.01 que aprueba el instructivo 003-2024-EF/51.01;

Que, mediante Informe N° 4066-2024-OGAF-GM-HMPP/PASCO de la Oficina General de Administración y Finanzas, en referencia al ACTA N° 02-2024 a) INSTRUCTIVO N° 001-2024-EF/51.01 b) RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 012-2024-EF/51.01, solicita aprobar mediante Acto Resolutivo el Programa de Transición de la entidad, el cual debe ser remitido a la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP) en formato digital de extensión PDF y Excel a través del Sistema de Gestión Documental Digital del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Memorando N° 0578-2024-HMPP-PASCO/A del Despacho de Alcaldía, en referencia al Informe N° 0530-2024-HMPP-A/GM de Gerencia Municipal solicitan la APROBACION DEL DIAGNÓSTICO DE BRECHAS CONTABLES Y DIO CONFORMIDAD AL PROGRAMA DE TRANSICIÓN AL MARCO DE LAS NICSP, según ACTA N° 02-2024

Que, por lo expuesto, resulta procedente aprobar el Programa de Transición al Marco de las NICSP de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco;

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en uso de lo dispuesto, en la Constitución Política del Perú, D.L. 1057 y reglamento, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

*Un futuro diferente*



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:**        **APROBAR**, el Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

**ARTÍCULO SEGUNDO:**        **ENCARGAR**, a la Oficina General de Administración y Finanzas que el Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, sea remitido a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTÍCULO TERCERO:**        **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Oficina General de Administración y Finanzas y las demás áreas correspondientes para el cumplimiento de las misma.

**ARTÍCULO CUARTO:**        **ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, asimismo a la Oficina de Sistema y Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
*Julio César RUPAY MALPARTIDA*  
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

*Un futuro diferente*